



FIRMADO POR

EL ALCALDE
SATURNINO GONZALEZ MARTINEZ
29/10/2020 13:50



Ayuntamiento de
SOCOVOS

NIF: P0207200G

Alcaldía

BANDO

DON SATURNINO GONZALEZ MARTINEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SOCOVOS (ALBACETE),--

NUEVA NORMATIVA DECLARACION DE ALARMA

Con motivo de la publicación por parte del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, del Real Decreto 926/2020 de 25 de Octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, (conocido como COVID-19) y el Decreto 66/2020 de 29 de Octubre, del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como autoridad delegada, esta Alcaldía VIENE en informar sobre las nuevas condiciones impuestas por dicha normativa:

1. **LIMITACION DE LIBERTAD DE CIRCULACION DE LAS PERSONAS EN HORARIO NOCTURNO.**
 - a. Se establece una limitación para el territorio de Castilla La Mancha con inicio a las 00:00 horas y finalización a las 6:00.
2. **LIMITACION DE ENTRADA Y SALIDA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.**
 - **Se restringe tanto la entrada como la salida en la Comunidad de Castilla-La Mancha en los términos establecidos en el artículo 6.1 del RD 926/2020, de 25 de Octubre, “salvo para aquellos desplazamientos, adecuadamente justificados, que se produzcan por alguno de los siguientes motivos:**
 - a) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
 - b) Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales.
 - c) Asistencia a centros universitarios, docentes y educativos, incluidas las escuelas de educación infantil.
 - d) Retorno al lugar de residencia habitual o familiar.
 - e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
 - f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros o estaciones de repostaje en territorios limítrofes.
 - g) Actuaciones requeridas o urgentes ante los órganos públicos, judiciales o notariales.
 - h) Renovaciones de permisos y documentación oficial, así como otros trámites administrativos inaplazables.
 - Realización de exámenes o pruebas oficiales inaplazables.
 - j) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
 - k) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada
3. **LIMITACION DE LA PERMANENCIA DE GRUPOS DE PERSONAS EN ESPACIOS PUBLICOS Y PRIVADOS.**
 - a. La permanencia en espacios de uso público, tanto cerrados como al aire libre, así como en espacios de uso privado, quedará condicionada a que no se supere el número máximo de SEIS personas, salvo que se trate de convivientes.
 - b. No estarán incluidas en la limitación prevista en este artículo las actividades laborales e institucionales ni aquellas para las que se establezcan medidas específicas en la normativa aplicable.
4. **LIMITACIONES A LA PERMANENCIA DE PERSONAS EN LUGARES DE CULTO. (En Socovos afecta a Iglesias y Cementerios).**



AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

Código Seguro de Verificación: DZAA FK34 2XR3 LKZX 2QVA

BANDO NUEVA NORMATIVA DECLARACION DE ALARMA - SEFYCU 2220486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://socovos.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

EL ALCALDE
SATURNINO GONZALEZ MARTINEZ
29/10/2020 13:50



Ayuntamiento de
SOCOVOS

NIF: P0207200G

Alcaldía

- a. La permanencia en lugares de culto en espacios cerrados mediante fijación del 40% de aforo .
- b. La permanencia en lugares de culto al aire libre deberá garantizar la distancia de seguridad interpersonal (1,5 metros) y el esto de la normativa higiénico sanitaria sobre prevención y contención del COFID-19, no debiendo superar el número máximo de 100 personas.
 - i. **ESTA NORMA AFECTA A LAS CELEBRACIONES DE MISA EL DIA DE TODOS LOS SANTOS EN LOS CEMENTERIOS, QUE NO PODRAN PERMANECER MAS DE 100 PERSONAS Y RESPETANDO LA DISTANCIA SOCIAL.**

El fin de estas medidas tiene como objetivo contribuir a evitar la propagación del virus, por lo que es importante la conciencia de todos para no realizar desplazamientos innecesarios y evitar las aglomeraciones en espacios cerrados o abiertos, con la RECOMENDACIÓN EXPRESA de cumplirlas por RESPONSABILIDAD Y SEGURIDAD para nosotros y para los demás.

Esta Alcaldía insiste y reitera a todos y todas, que vista la situación que se está viviendo tanto en nuestro país, como en el resto del mundo, y teniendo en cuenta que en nuestro municipio estamos pasando con poca incidencia, que sigamos MANTENIENDO comportamientos de cumplimiento de las normas de seguridad sanitaria:

USO DE MASCARILLA

DISTANCIA DE SEGURIDAD

HIGIENE DE MANOS Y EVITAR TOCARSE EN BOCA, NARIZ Y OJOS.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos de todos los vecinos del municipio de Socovos y personas que nos visiten.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fecha de la firma digital.



AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

Código Seguro de Verificación: DZAA FK34 2XR3 LKZX 2QVA

BANDO NUEVA NORMATIVA DECLARACION DE ALARMA - SEFYCU 2220486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://socovos.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2